

D. Gaspar Suarez, Sacerdote ex Jesuita Americano, expulso de los Dominios de España, y residente en Roma, he recibido del S.^{or} D. Juan Fran.^{co} de Juanicotena, Depositario General del producto de las Temporalidades ex-Jesuiticas de dichos Dominios, por mano del S.^{or} D. Nicolas Bermudez Sotomayor Tesorero Extraordinario de S. M. C. en esta Corte, y disposicion del S.^{or} Marques de Lombiano, Director General de la R.^{ta} Negociacion del Giro, quinientos, y cinco reales, diez, y seis mr.^{vs} de V.ⁿ, equivalentes a veinte, y quatro escudos, diez, y seis baiocos, y medio moneda Romana, bajo la regulacion de treinta, y seis julios de la misma por cada setenta, y cinco reales, y diez mr.^{vs} de V.ⁿ, que me corresponden desde el dia veinte, y ocho inclusive del anterior mes de Febrero hasta todo el mes de Junio del corriente año por la pensión doble, que S. M. C. se digno concederme para desde el dia veinte, y ocho referido ^{de Febr.} en adelante en consideracion a mis tareas literarias, y aver enviado yo a sus R.^{tas} manos el primer Tomo de mis Observaciones sobre algunas plantas exóticas especialmente de Indias. Y se me satisfacen en virtud de R.^{ta} orden, dirigida por el Ex.^{mo} S.^{or} Conde de Florida Blanca en 15 del proximo pasado mes de Marzo al S.^{or} D. Juan Antonio Archimbaud y Solano, Director, y Contador General de las mencionadas Temporalidades ex-Jesuiticas; y comunicada por el mismo S.^{or} Archimbaud y Solano en 20 del referido mes de Marzo a la Tesoreria de la prenotada R.^{ta} Negociacion del Giro de S. M. en esta Dominante. Roma 14 de Abril de 1790.

Son 505 r.^{os} y 16 mr.^{vs} de V.ⁿ
equiv.^{ts} a 24 esc.^{os} y 16 ba.^{os} Rom.^{os}
Triplificado.

D. Gaspar Suarez